COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.075 DE 2023

Puerto Salgar - Cundinamarca, 29 de noviembre de 2023.

SEÑOR,

CRISTIAN CAMILO CASTILLO YARA
CC. 1.073.326.936 de Puerto Salgar Cundinamarca
cristiancamiloyara123@gmail.com
TALLER DE MANTENIMIENTO DE CARROS Y MOTOS CAMILO
Tel. 3233700505

Asunto: Comunicación de aceptación. Contrato de Prestación de servicios No. 332 de 2023
Ref. Proceso de contratación de Mínima Cuantía No.075– 2023.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día 16 de noviembre de 2023 para la contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES DE FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER Y TERCER COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA."**

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada por CRISTIAN CAMILO CASTILLO YARA identificado con CC 1.073.326.619 expedida en Puerto Salgar, Cundinamarca.

Para proseguir con el proceso contractual, favor comunicarse con las siguientes personas que ha sido designadas como supervisores del contrato en mención.
SUPERVISOR

OFICINA	Secretaria de General y de Gobierno
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ALBERTO VALDERRAMA PEÑALOZA
CARGO	Secretario de Despacho

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución contractual será de veinticinco (25) días calendario, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIESCINUEVE PESOS M/CTE ($32.392.619.00)** incluidos todos los impuestos El municipio de Puerto Salgar realizará pagos parciales según el avance de ejecución, previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El contratista para cada uno de los pagos, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones presupuestales a las que haya lugar se imputaran al certificado de disponibilidad No 802 del 10 de octubre de 2023.

GARANTIAS. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. -No obligatoriedad de garantías, del Decreto 1082 de 2015, la entidad requerirá pólizas de cumplimiento por la modalidad y la forma de pago establecida en este estudio. Dichos amparos serán así:

- Amparo de Cumplimiento: Equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del mismo.

- Calidad del servicio: Equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

- Del pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Del personal que el contratista utilice para la realización del proyecto por una cuantía equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cordial saludo,

JAIME MALDONADO MORA
Alcalde Municipal

Proyectó minuta contractual: LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENOJEFE DE OFICINA DE CONTRATACION
Revisó Componente Jurídico: GRUPO ASESOR PROFESIONAL CPS 001 de 2023